

Lugar y Fecha: Caacupé, 09 de agosto de 2024.-

UOC Convocante: Gobernación Cordillera.-

Unidad o área requirente: Secretaria de Producción

Industria y Comercio.-

Funcionario o técnico responsable: Sulma Moran

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.-

CONTRATACION DE SERVICIO TECNICO DE ESPECIALISTA VETERINARIO PARA ELABORACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE LA GOBERNACION DE CORDILERA. -

Vista la necesidad de fortalecer en el Departamento, a través de la Gobernación la producción pecuaria como el sector de la producción bovina, porcino, avícola, piscícola y apícola respectivamente, es primordial contar con un profesional Veterinario considerando la cantidad de solicitudes que ingresa en la secretaria en los rubros supra mencionado. A tal efecto el especialista Veterinario deberá ejecutar las funciones que se mencionan a continuación, las cuales son de carácter enunciativas y no limitativas. -

1. Realizar el relevamiento de la situación pecuaria actual del Departamento;
2. Plantear plan de Acción, a corto, mediano y largo plazo. -
3. Capacitar a Productores y técnicos extensionistas conforme plan mensual de actividades.
4. Fomentar y promover acciones para el desarrollo del sistema pecuario de los distritos de Cordillera. -
5. Trabajar en equipo y asesorar a los organismos del sector pecuario con asiento en el departamento en la preparación y ejecución de sus proyectos. -
6. Presentar informe mensual del inicio, desarrollo y culminación del proceso de trabajo realizado.
7. Visitar establecimientos previa solicitud del titular para corroborar diagnosticar y controlar enfermedades en las especies animales productivas.
8. El profesional debe ser del Departamento, determinado por la inscripción en el Padrón Electoral de Cordillera -

Que, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la **CONTRATACION DE SERVICIO TECNICO DE ESPECIALISTA VETERINARIO PARA ELABORACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE LA GOBERNACION DE CORDILERA** para seguir fortaleciendo el trabajo y así contribuir para el complemento nutricional y generación de ingresos a las familias rurales y urbanas. -

Que, para el cumplimiento de las disposiciones de la LEY N° 7021/22 emito este dictamen para su utilización por parte de la UOC. -

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes (**NO APLICA**)
- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial. (**NO APLICA**)

Firma del Técnico o responsable del área requirente:

Aclaración: Sulma Liliana Moran Rolon

Firma del Responsable UOC:

Aclaración *Elva Saldívar G.*

